

RESOLUCIÓN RECTORAL # 0019

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional y de Calidad en la IPS CES-Almacentro de la Universidad CES

El Rector

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las atribuciones Estatutarias del señor Rector y por la facultad otorgada mediante el Acuerdo No. 0195 del Consejo Superior de diciembre 10 de 2008, se crea el Comité Institucional y de Calidad en la IPS CES-Almacentro de la Universidad CES , teniendo en cuenta:

1. Que el Comité Administrativo en reunión ordinaria de junio 12 de 2009, tal y como consta en acta 1091, procedió a estudiar la necesidad de conformar el Comité Institucional y de Calidad.
2. Que el CES, que tiene dentro de su estructura tiene dependencias prestadoras de Servicios de Salud, que es necesario contar con un comité que evalúe la calidad de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006.
3. Que el Comité Administrativo en dicha reunión, discutió y aprobó la creación del Comité Institucional y de Calidad.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Comité institucional y de Calidad en la IPS CES-Almacentro de la universidad CES, en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia así:

A. DEFINICIÓN

Es un Comité con carácter de asesor técnico-científico, regulador y de control, cuyas finalidades principales son aplicar en forma continua las políticas y normas existentes en cuanto se refiere al sistema obligatorio de garantía de la calidad y evaluar la satisfacción de los usuarios para prestar servicios de salud con calidad.

Cuyo propósito es garantizar la correcta implementación del sistema de garantía de la calidad en salud en todos y cada uno de sus componentes de carácter obligatorio, buscando satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y sus familias propiciando el mejoramiento continuo y crecimiento institucional.

B. FUNCIONES

Evaluar el cumplimiento de los componentes de carácter obligatorio del sistema de garantía de la calidad en salud, mediante el control de indicadores y el seguimiento en auditorías tanto internas como externas elaborando planes de mejoramiento y garantizando la implementación de acciones correctivas y de mejora.

Formular las políticas, objetivos, planes y estrategias del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

Definir y gestionar los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del SOGCS.

Definir estrategias y mecanismos que propicien en los funcionarios, la interiorización del SOGCS.

Evaluar y adecuar constantemente el enfoque de gestión basado en procesos y procurar su constante retroalimentación.

Verificar, coordinar, controlar y dirigir todo el proceso de implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del SOGCS.

Realizar planes de mejoramiento y planes de acción enfocados a dar solución a las situaciones que afecten la calidad en la atención en la institución.

Conformar la comisión técnica operativa de calidad encargados de ejecutar las actividades planteadas en la implementación del SOGCS.

Conformar la unidad auditora encargada del desarrollo y la implementación de los procesos de auditoría en las diferentes áreas de la institución.

Velar que se divulgue y aplique toda la documentación que surja en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la entidad y velar por que se divulgue y aplique correctamente.

Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SOGCS y de cualquier necesidad de mejora.

Evaluar los informes sobre reclamos, sugerencias y felicitaciones presentados por los usuarios y proponer acciones en los casos que no se de tramite oportuno a estos.

Analizar los temas administrativos que impactan en la calidad en la prestación de servicios de Salud.

Seguimiento y evaluación del PAMEC.

C. CONFORMACIÓN

El Comité Institucional y de calidad estará conformado por:

El gerente de la IPS CES ALMACENTRO

Coordinador de calidad

Un coordinador de servicios de cada una de las unidades funcionales que presten servicios.

El regente de farmacia

Ingeniería Biomédica

D. PERIODOS DE REUNION

EL Comité Institucional y de Calidad se reunirá de manera ordinaria cada semestre y extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

E. DIRECCION

El Comité Institucional y de Calidad será presidido por el Gerente, el coordinador de calidad será quién elabore las actas, convoque a las reuniones, haga el orden del día, remita copia de las mismas a la gerencia de la institución y eleve las recomendaciones pertinentes a las dependencias respectivas.

F. QUORUM

Habrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA, M.D.

Rector.